

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

ÁREA GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA. (CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO/ CENTRO DE SALUD MOTRIL ESTE)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000258/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA (ASU004-2026)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
2	Grupo Electrónico-GC	31121000-0 Grupos electrógenos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente se licita por un lote y se ofertará por la totalidad, ya que el equipo objeto de suministro constituye una unidad funcional independiente que precisa necesariamente la consideración de una única solución e interlocutor técnico para la correcta ejecución del mismo, adjudicándose a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El presente expediente responde a la necesidad de que la asistencia sanitaria quede garantizada incluso en situaciones de emergencia derivadas por insuficiencia o cortes puntuales del suministro eléctrico. En los Centros debe asegurarse en todo momento una continuidad del funcionamiento del equipamiento, instalaciones o sistemas informáticos. Por tanto, se precisa reforzar la maquinaria encargada de generar energía de forma autónoma para situaciones de emergencia, y para ello se necesita la provisión de DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS para los Centros de Salud San Antonio y Centro de Salud Motril Este, pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Se establece un plazo de ejecución de 3 meses, con fecha de inicio del día siguiente de la formalización del contrato, sin posibilidad de prorrogar el mismo.

7.1.2. Duración del contrato: 3 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

no procede

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

3 meses

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 61.000,94 €

% IVA e Importe IVA:

10.586,94 euros

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 50.414,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: no procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
2	Grupo Electrógeno- GC	2,00	61.000,94 €	21	10.586,94 €			50.414,00 €
TOTAL			61.000,94 €		10.586,94 €	0,00 €	0,00 €	50.414,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

A efectos de dar cumplimiento al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a 50.414 €, sin incluir el IVA, cifra que constituye una mera previsión en base a la que se determina la publicidad y el procedimiento de adjudicación del contrato, cuyo desglose consta en el PPT.

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

-Coste de la maquinaria, vehículos, herramientas, equipos de seguridad, repuestos, reparaciones y medios auxiliares. (Amortización de la misma).

-Coste económico de los materiales necesarios para la correcta instalación del grupo electrógeno relacionados en esta contratación.

Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario.

Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Granada y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación referido al suministro, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

A tenor de la LCSP, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El Presupuesto Base de Licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a sesenta y un mil euros con noventa y cuatro céntimos //61.000,94 €/, conforme al art. 100 de la LCSP. A tal efecto, en el presupuesto base de licitación deberá tenerse en cuenta las condiciones de distribución y entrega, sin que resulte necesario mayor desglose en las prestaciones cuyos precios de mercado están determinados, únicamente en aquellos contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato. A este respecto, la JCCPE ha aprobado un informe en el que concluye: la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato.;

A efectos de dar cumplimiento al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a 50.414 €, sin incluir el IVA, cifra que constituye una mera previsión en base a la que se determina la publicidad y el procedimiento de adjudicación del contrato, cuyo desglose consta en el PPT.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
2	Grupo Electrógeno-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
6.6.3.00 MAQUINARIA	2026	61.000,94

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

Forma: mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticament e	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
ANEXO I CUADRO RESUMEN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

ANEXO I CUADRO RESUMEN

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25

unidades porcentuales. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 12 MESES

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE MOTRIL Y CENTRO DE SALUD MOTRIL ESTE

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mercancías.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA DE GRANADA	A01004456 INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP, por considerarlos acreditativos de la capacidad económica y técnica para asumir un contrato con el objeto que se ha determinado y además facilitan la concurrencia al no ser excesivamente difíciles de alcanzar por cualquier licitador interesado en el contrato:

-Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios directamente relacionados con el objeto del contrato y en el mismo ámbito, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el promedio anual del presupuesto de licitación del contrato.

-Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa. La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe.

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO SE ESTABLECEN

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

NO PROCEDE

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. De este modo, la aportación correspondiente vía impuestos de la empresa adjudicataria en las arcas estatales, redundará directa o indirectamente sobre cualquiera de las consideraciones de tipo social o relativas al empleo que enumera el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☐ Si ☒ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANA DABAN MANRIQUE

Teléfono: 958020180

Correo electrónico: ana.daban.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GALLARDO

Teléfono: 689700591

Correo electrónico: juan.rodriquez.gallardo.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CENTROS PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y PARA CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

Expediente 258/2026 (ASU004-2026)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 60 puntos):

Para la valoración de los criterios técnicos que se detallan en el presente anexo, evaluables mediante la utilización de fórmulas, es decir, cuya valoración se realiza de forma automática, los licitadores deberán aportar la correspondiente ficha técnica o documentación que lo acredite, a los efectos de valorar el grado de cumplimiento de los mismos, no admitiéndose en ningún caso, la mera presentación de una declaración responsable. Además, la documentación técnica aportada, debe contener un índice, a ser posible en un único fichero, respetando el orden establecido en los criterios de adjudicación.

1. VALORACIÓN DEL COSTE DE VIDA DE LOS EQUIPOS (ponderación máxima 55 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía



Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del Importe del Ciclo de Vida (en el sobre 3, siendo motivo de exclusión incluirlos en otro sobre distinto), si bien, en caso de que se omita alguno de los siguientes documentos, la valoración del criterio será 0 puntos.

- **Oferta económica:** La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.
- **Coste económico en euros del mantenimiento anual:** Los equipos susceptibles de mantenimiento anual, el licitador debe aportar un importe anual, que sea ajustado a precios de mercado. No obstante, si no precisa mantenimiento, se indicará que el coste del mantenimiento anual es 0 €.
- **Tiempo de garantía adicional ofertado en meses:** El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 24 meses máximo (12 obligatorios + 12 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{ICV} = \text{OE} + \text{CM}$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta.

Coste de mantenimiento (CM): el período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta se estima en 10 años. A efectos de cálculo de este criterio, el adjudicatario informará del precio de mantenimiento anual del equipo (PM) una vez finalizado el período de garantía. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{CM} = ((120 - (\text{TGM} + \text{TGA})) \times (\text{PM} / 12))$$

Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-12).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.



El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA) en el sobre 3.

Valoración del Ciclo de Vida

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PM_{\text{máx}} * ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A

PM_{máx} = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (de 0 a 5 puntos)

Se otorgarán 1 punto por cada semana de reducción, hasta un máximo de 5 puntos. El criterio de la mejora del plazo de entrega se justifica al establecer en los pliegos un plazo máximo de suministro y puesta en marcha considerado como máximo admisible para amortiguar los plazos de los procedimientos. Ello no impide que dicho plazo pueda disminuirse, lo que se trasladará en una pronta disponibilidad de los equipos que beneficiará al centro.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	Puntuación
1 semana	1 punto
2 semanas	2 puntos
3 semanas	3 puntos
4 semanas	4 puntos
5 semanas	5 puntos

B. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 40 puntos):

Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de criterios evaluables mediante un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

Los criterios de valoración por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:



A.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE TRABAJOS (de 0 a 40 puntos):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso. Siendo la tabla de baremación del grado de conocimiento del objeto del expediente y del emplazamiento, circunstancias específicas concurrentes del suministro y retirada del equipo en desuso, viabilidad e idoneidad de la programación y organización de la actividad la siguiente:

Especificaciones técnicas: acabados, diseño, mantenibilidad, rendimiento y eficiencia, en definitiva, se tendrá en cuenta las especificaciones del grupo electrógeno ofertado, superando los mínimos establecidos en PPT	25
Seguridad de uso y de resultados: la minimización del riesgo asociado al fallo de los equipos, del control automático, de la conmutación, de la alternancia, del menor tiempo de asunción de la carga en caso de fallo eléctrico, minimización del tiempo de corte en modo pruebas con presencia de red, tanto a la ida como a la vuelta (también en caso de fallo).	10
Compatibilidad: posibilidad de integración en sistema Scada, de comunicación y conexión. Se deberá indicar los parámetros a integrar, caso de que se opte por incluirlo en la oferta, que permitirá: - Medir y visualizar en remotos parámetros de tensión, intensidad, horarios, niveles de combustible y traducción a reserva en litros, consumo de gasóleo medido en litros por hora de arranque, estado de los grupos en servicio, estado del grupo arrancado y sin carga, con carga, en avería o parado y disponible. - Operar manualmente el arranque en remoto de los grupos, selección de grupo prioritario, forzar la red, forzar el grupo y alternar grupo. - Se valorarán otras mediciones y prestaciones a realizar en remoto, en función del perfil de operador.	5



SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	PUNTUACIÓN
EXCELENTE: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a calidad, facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados y compatibilidad entre productos, cumpliendo así mismo la oferta todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con muy alta calidad.	100%
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a calidad, facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados y compatibilidad entre productos, cumpliendo asimismo la oferta todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.	75%
BUENA: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados.	50%
ACEPTABLE: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras poco apreciables en cuanto a los criterios especificados,	25%
APTA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a calidad, facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados y compatibilidad entre productos, no cumpliendo la oferta la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables.	0

ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN. CORRESPONDENCIA GC

El licitador deberá indicar tanto en su oferta técnica (Anexo VI-A y Anexo VI-B) como en su oferta económica (Anexo VII) a qué lote/agrupación de lotes licita, debiendo señalar expresamente el/los códigos/s Genérico/s de Centro (GC) y Código/s de Identificación del Producto (CIP), en su caso, de lote/agrupación de lotes a los que presenta propuesta. En el caso de artículos licitados por Código SAS deberá incluir, así mismo, tanto en la oferta técnica como en la oferta económica el código genérico de centro (GC) que oferta.

De acuerdo con el apartado 7.1.4 del PCAP, una vez verificado que la ficha técnica y logística de los productos cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación, en el caso de que no se correspondan los códigos Genéricos de Centro (GC) de la oferta con los códigos Genéricos de Centro (GC) objeto de la licitación, el licitador de la mejor en relación a la calidad-precio dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, previamente a la adjudicación, para asociar correctamente sus productos ofertados a los códigos Genéricos de Centro objeto de la licitación.

En aquellos lotes que no se liciten con los códigos Genéricos de Centro (GC) el licitador deberá indicar en la ficha técnica y logística de los productos los códigos Genéricos de Centro (GC) a los que se encuentran vinculada su oferta.

De igual manera, deberá actualizar, si fuera preciso, el factor de equivalencia en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de cada CIP propuesto para la adjudicación.

Si para algún lote/agrupación de lotes se presenta variante y no está contemplada dicha posibilidad en el Cuadro Resumen, no se admitirá ninguna de las ofertas para dicho lote/agrupación de lotes.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA (ASU008-2026)

Nº de expediente: 0000258/2026

Departamento solicitante: +6.CEYDXRG

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VIME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
C	2	SU.EQ.GENE.10		E89013	Grupo Electrógeno-GC	2,00	50414,00	61000,94	21 %	10586,94	5293,47		50414,00	31121000-0 Grupos electrógenos	6.6.3.00 MAQUINARIA
Totales							50414,00	61000,94		10586,94			50414,00		